Instituto Nacional de Cooperativismo
INCOOP

25 de Mayo 1684 casi Rca. Francesa • Tel. 226 989 RA • www.incoop.gov.py • Asunción • Paraguay

RESOLUCION N° 6527 /10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DIVISERV S.A; PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS POR VÍA DE CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 30 de noviembre de 2010.

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la adquisición de equipos informáticos para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a favor de la Firma DIVISERV S.A habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2010, consta en Acta Nº 357/10 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por **Contratación Directa para la adquisición de equipos informáticos** para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **DIVISERV S.A**, el llamado por Contratación Directa para la adquisición de equipos informáticos; por un monto mínimo de Gs. 23.049.600 (Guaraníes veinte y tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos), y por un monto máximo de Gs. 46.099.200 (Guaraníes cuarenta y seis millones noventa y nueve mil doscientos) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 543 – "Equipos de Computación"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------